



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE OBANDO VALLE DEL CAUCA

Informe secretarial: A Despacho del señor Juez el presente proceso, informándole que se encuentra pendiente la designación de curador ad litem, en virtud que se ha efectuado publicación en la página de personas emplazadas de la Rama Judicial, respecto de los herederos indeterminados del demandado Guillermo López Vallejo y de las personas indeterminadas con derecho a intervenir. Sírvase proveer.

Obando, Valle, febrero 02 de 2022

JUAN ESTEBAN MONTAÑEZ COY
Secretario

Obando, Valle del Cauca, febrero dos (02) de dos mil veintidós (2022)

Auto: 082
Asunto: Designa Curador - Ad-litem
Proceso: Verbal Sumario Extinción de Hipoteca por Prescripción
Demandante: José Jairo Loaiza
María Nelly Paniagua Villa
Demandado: Herederos Indeterminados de Guillermo López Vallejo y
Personas Indeterminadas
Radicación: 2021-00125-00

Visto informe secretarial que antecede, y como quiera que ya transcurrió el término de que trata el artículo 108 del C. G. P. en consonancia con el artículo 10º del decreto 806 de 2020, respecto de los Herederos Indeterminados del demandado Guillermo López Vallejo y de las Personas Indeterminadas, sin que estos hubiesen comparecido personalmente y como quiera que ya se realizó las correspondientes publicaciones en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, el despacho en aplicación del principio de economía procesal designará al abogado **Carlos Eduardo Montoya Mora**, quien es litigante habitual en este despacho, para que represente al extremo pasivo de este

proceso.

En mérito de lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: DESÍGNESE al Dr. **CARLOS EDUARDO MONTOYA MORA**, quien se ubica en el correo electrónico carlosmontoyamora@hotmail.com como curador Ad – Litem de los **HEREDEROS INDETERMINADOS DEL DEMANDADO GUILLERMO LÓPEZ VALLEJO Y PERSONAS INDETERMINADAS**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48-7, 55, 56 y 108 del C. G. del P. Por Secretaría, comuníquesele la designación, y procédase de conformidad con dichos ordenamientos normativos.

NOTIFÍQUESE

Álvaro Tróchez Rosales

ÁLVARO TRÓCHEZ ROSALES

Juzgado Promiscuo Municipal de Obando, Valle del Cauca
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
ART. 295 C.G.P.
Estado No. 013
El anterior auto se notifica Hoy Febrero 03 de 2022

Juan Esteban Montañez Coy

JUAN ESTEBAN MONTAÑEZ COY
Secretario